



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

### CLÁUSULA ADICIONAL No.4 DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1 AL CONTRATO No. 202400195

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600101397 de 2024
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 17 de febrero de 2025
<b>CONTRATO No.:</b>	202400195
<b>CONTRATISTA:</b>	JAFE S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.221.542-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	12 meses.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:</b>	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:</b>	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$425.000.000) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$237.500.000) IVA Incluido. Motocicletas: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$187.500.000) IVA Incluido.
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:</b>	Desde el 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1:</b>	Ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2025.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.2:</b>	Adicionar DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$250.000.000). Discriminados así: Vehículos: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$175.000.000) IVA Incluido. Motocicletas: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$75.000.000). IVA Incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.3:</b>	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.4:</b>	Adicionar DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$228.402.823), discriminados así: Vehículos CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L. (\$128.402.823) IVA Incluido



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

	Motocicletas: CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000). IVA Incluido
<b>VALOR FINAL:</b>	NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$903.402.823) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$540.902.823) IVA Incluido. Motocicletas: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$362.500.000) IVA Incluido.
<b>PLAZO FINAL:</b>	17 de febrero de 2025

La presente constituye la Cláusula Adicional No.4 de la Orden de Servicio No. 1 al contrato No.202400195, cuyo objeto es **"Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia"**, por la cual se adiciona recursos por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$228.402.823) IVA incluido, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, firmado entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, que tiene por objeto **"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia"** con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B. El 16 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **JAFE S.A.S.**, se suscribió el contrato marco No.202400195, cuyo objeto es **"Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU"**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el contrato Marco No.202400195 y que respaldan la orden de servicio No.202400195-1.
- D. El 18 de noviembre de 2024, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **JAFE S.A.S.** la orden de servicio No.202400195-1, para soportar el servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
- E. El 6 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2025,

adicionar recursos por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$577.690.000), y modificar la cláusula "Forma de pago".

- F. El 30 de diciembre de 2024, se suscribió la cláusula adicional número 1 a la orden de servicio 1 del contrato No. 202400195, para soportar los servicios objeto del contrato requerido por el organismo Policía Nacional, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025.
- G. El 16 de enero de 2025, se suscribió la cláusula adicional número 2 a la orden de servicio 1 del contrato No. 202400195, adicionando recursos para mantenimiento correctivo en vehículos y motocicletas, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$250.000.000) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$175.000.000) IVA Incluido; Motocicletas: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$75.000.000) IVA Incluido.
- H. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Modificación No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de febrero de 2025, mediante escrito radicado No.20250001256, la Supervisión de la orden de servicio No.202400195-1 presentó la justificación para adicionarle recursos a la orden por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$228.402.823) IVA incluido.
- J. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600101397 de 2024
Centro de costos	33244
Rubro al presupuesto	23202020080039-0/8714102
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor	\$128.402.823
Rubro al presupuesto	23202020080039-0/87142
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor	\$100.000.000
Disponibilidad presupuestal	2025000197
Registro presupuestal	2025000263
Requerimiento N°	20250001256

- K. La presente Clausula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Se adicionan recursos por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$228.402.823) IVA incluido, así:

- Vehículos: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L. (\$128.402.823).
- Motocicletas: CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000).

**SEGUNDO:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato marco No.202400195.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.4 de la orden de servicio No.1 del contrato No. 202400195.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de febrero de 2025.

  
**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios ESU

  
**ÁNGEL MARIEÑO OSORNO FRANCO**  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora de ordenes de servicio contrato marco No.202400195

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Erika María Valencia Múnera- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.